



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 22 de noviembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00077-00

Encontrándose este asunto para efectos de emitir la sentencia anticipada, pero se observa que, del marco fáctico de la demanda, no se enunció con exactitud el motivo por el cual el progenitor del solicitante manifestó “falsamente” ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Floridablanca, que su hijo RODRIGO ALEXANDER FLOREZ SMITH, había nacido en la casa de habitación ubicada en la carrera 9A No. 8-39 de esa localidad ante testigos.

Por lo tanto, esta Judicatura debe recurrir a la prerrogativa probatoria contenida en el artículo 170 del C.G.P., para efectos de establecer con certeza cuál fue el origen que el nacimiento del demandante hubiere sido registro dos (2) veces ante Estados diferentes, como es nuestro caso entre autoridades Venezolanas y Colombianas.

En este orden de ideas, el Despacho decreta como pruebas oficiosas las siguientes:

El interrogatorio de parte del demandante señor RODRIGO ALEXANDER FLOREZ SMITH y el testimonio del señor RODRIGO FLOREZ ALFONSO. Cíteseles al declarante conforme al artículo 217 del Código General del Proceso por conducto de la parte promotora del libelo introductorio.



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, se señala el próximo dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual conforme al Decreto Legislativo 806 de 2020, a través de las diferentes plataformas digitales como Lifesize, Teams, Zoom entre otras para lo cual se coordinará previamente con los intervinientes por mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

562c098780ed8524d15dd3c3e41e39cc48407ac854fe77db21689ad
503b44952

Documento generado en 22/11/2021 03:27:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>